

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : **DE ARICA Y PARINACOTA**

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1293 - 1
Fecha de Aprobación
24 JUL. 2024
ROL SII
1087-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 324 de fecha 26.04.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
 - El propietario tiene 65 años o más
 - Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 83,74 m² ubicada en PASAJE EMDEM CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2286 Lote N° 10 manzana 6
 localidad o loteo RADIO EL MORRO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDÓÑEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE EMDEN N°2286, RADIO EL MORRO II

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	47,66	C-3	242.572	11.560.982
		25,63	E-3	173.236	4.440.039
2	PRESUPUESTO TOTAL				16.001.020
3		1,50%	REGULARIZACION	16.001.020	240.015
4	DDU 467	100%	DESCUENTO LEY	240.015	240.015
	DERECHOS MUNICIPALES				0

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de superficie de 83,74 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso.

Rol Sii N°1087-9

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

La superficie a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 83,74m²:

- 1° Piso: comedor-estar, cocina, baño, lavandería, pasillo, 3 dormitorios, patio.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 83,74 m² con destino vivienda de 1 piso.

Superficie predial : 171,00 m2

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto Ricardo Godoy Ordoñez.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/JCM/cfv/fpa
KARDEX 27,429